Deontología

La Comisión de Deontología del Colegio ha desempeñado un papel fundamental durante este pasado 2024, trabajando en la defensa de los principios éticos y deontológicos que rigen la profesión de Graduado Social.

Esta comisión está formada por los siguientes miembros:

Sr. D. Ramón Jódar Martínez

Sr. D. Álvaro Robles Leal

La propuesta de esta comisión para 2025, será establecer mecanismos de ayuda y prevención, que puedan servir de orientación a los colegiados para anticiparse ante posibles conflictos deontológicos.

Somos la comisión encargada de supervisar el cumplimiento del Código Deontológico y de tramitar las quejas presentadas contra colegiados. En el año pasado se han gestionado un total de diez expedientes de queja, los que hemos clasificado y resuelto de la siguiente manera:

01

Dos expedientes dirigidos a personas no colegiadas o colegiadas en otro colegio profesional. Dado que la Comisión carece de competencia para actuar en estos casos, los expedientes fueron desestimados en una fase inicial, notificando a los denunciantes las razones de la no admisión y, en su caso, orientándolos hacia los organismos competentes.

02

Un expediente resuelto con sanción: Uno de los expedientes se resolvió con la imposición de una sanción por la comisión de una infracción leve, conforme a lo dispuesto en el Código Deontológico y la normativa aplicable. La resolución de este caso incluyó un análisis detallado de las circunstancias, garantizando el derecho de defensa del colegiado implicado y la proporcionalidad de la medida adoptada.

03

Dos expedientes en trámite: Al cierre del ejercicio 2024, dos expedientes permanecen en fase de tramitación. Estos casos están siendo objeto de una investigación exhaustiva. Esta comisión está comprometida en resolver estos expedientes con la mayor celeridad posible, respetando los plazos legales y garantizando un procedimiento justo.

04

Cinco expedientes archivados: La otra mitad de los expedientes, cinco en total, fueron archivados por diversas razones. Entre los motivos de archivo se encuentran acuerdos previos alcanzados entre las partes mediante satisfacción extraprocesal, lo que permitió resolver los conflictos sin necesidad de una resolución formal, así como la falta de pruebas suficientes para sustentar las acusaciones. En todos los casos, la Comisión actuó con diligencia para evaluar las circunstancias y adoptar la decisión más adecuada, promoviendo soluciones que eviten conflictos prolongados y fomenten la conciliación.